

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00427 - 00

Visto el mensaje de datos pidiendo la terminación del litigio por pago total remitido desde la dirección electrónica inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados por GILBERTO ANTONIO RAMOS QUINCHE, identificado con C.C. 19.300.172 y T.P. 41.000 del C. S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado judicial del ejecutante con facultad de recibir y conforme al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

- 1. TERMINAR** el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real iniciado por **DONALD STAN OSPINA** contra **JORGE MAURICIO MARTÍNEZ ANDRADE** por pago total de la obligación.
- 2. DECRETAR** el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro de este expediente. De existir embargos de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. *Oficiese.*
- 3. ORDENAR** el desglose de los documentos que sirvieron de base de la ejecución a costa de la parte ejecutada. Déjense las constancias del caso.
- 4. ABSTENERSE** de condenar en costas.
- 5. ARCHÍVESE** el expediente una vez cumplido lo anterior y regístrese su egreso en el sistema estadístico de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.13 del 19/04/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4beb38eac1950d07001551719f0edb4c46b5a036b6e7dbdf3039b8a58be3b
fd1**

Documento generado en 16/04/2021 04:00:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>